

TIGRE, 3 de mayo de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, estudió la factibilidad de autorizar el rubro “Materiales de Construcción”, en la Planilla General de Usos, Anexo VII del Decreto 2330/06, para la zona R3b del Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, exclusivamente para las parcelas frentistas a la Ruta Provincial 27, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta de autorización del rubro, efectuada por la mencionada Comisión en la Disposición Interna N° 2753/16.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Incorpórase el rubro “Materiales de Construcción”, como permitido en la Planilla General de Usos, Anexo VII del Decreto 2330/06, para la zona R3b del Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, exclusivamente para las parcelas frentistas a la Ruta Provincial 27, conforme Disposición Interna N° 2753/16 de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, que en copia digitalizada se anexa al presente, y sujeta su viabilidad a la previa aprobación de dicha Comisión en cada caso específico.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y de Economía, y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C205
BO.782
27-03-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 322/16





DISPOSICIÓN N° 2753/16

TIGRE, 07 DIC 2016

VISTO:

El presente expediente, a través del cual NORDELTA S.A. solicita la viabilidad de habilitación para el rubro *venta de "Materiales de Construcción"*, en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción III, Sección D, Fracción II, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación del rubro "Materiales de Construcción" en la parcela ubicada sobre la Av. Benavidez- Ruta Provincial N° 27, de la localidad de Benavidez, con zonificación R3b;

Que según el Plano de Mensura y División obrante a fs.5, la parcela en estudio se ve afectada por la traza del Arroyo Claro, produciendo la división forzosa de dicho predio en dos, resultando un remanente de aproximadamente 8595,03m, parcela en la cual se desarrollaría a actividad solicitada;

Que además, la parcela es parcialmente afectada por una restricción correspondiente al electroducto de Edenor, en el cual no se podrán realizar construcciones de ningún tipo;

Que a fs. 8 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias informa que el rubro solicitado no se encuentra admitido en la zona R3b, según la Planilla General de Usos del Código de Zonificación;

Que a fs. 2 el recurrente expresa que existen varios comercios frentistas a la Ruta 27 relacionados con la construcción en general;

Que según el Plano de Zonificación del Partido, la parcela se implanta en el límite de la Zona R3b, contigua a la Zona I2, ambas frentistas a la Av. Benavidez- Ruta Provincial N° 27;

Que en las zonas Industriales es admisible el rubro solicitado;

Por ello la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

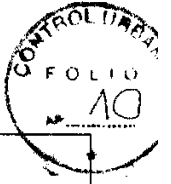
DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo incorporar el rubro "Materiales de Construcción" en la Planilla General de Usos – Anexo VII del Decreto 2330/06, para la zona R3b del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, exclusivamente para las parcelas frentistas a la Ruta Provincial N° 27, sujeta su viabilidad a la aprobación de la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación.

ARTÍCULO 2.- En el marco del artículo anterior, otorgar la viabilidad de habilitación del rubro "Materiales de Construcción" a la parcela designada catastralmente de origen como: Circunscripción III, Sección D, Fracción II, sujeta su viabilidad al cumplimiento de los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento de dicho rubro.

ARTÍCULO 3.- La presente consulta está alcanzada por las tasas establecidas en la Ordenanza impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2. IV) Comercios entre 300 m² y 2.500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas.

eb:

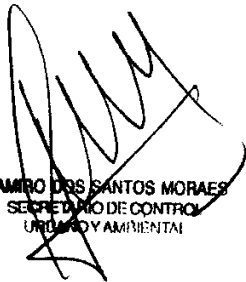


**Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre**

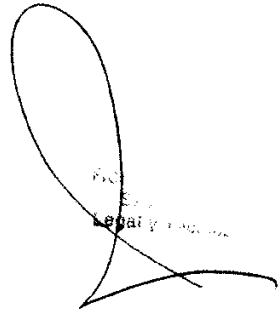
Corresponde Expediente: 4112/49133/16

ARTÍCULO 4.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y girará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar lo referido al artículo precedente. Cumplido, prosigan las actuaciones por la Subsecretaría de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

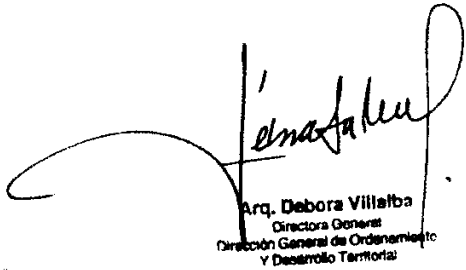
Disp. 2753/16



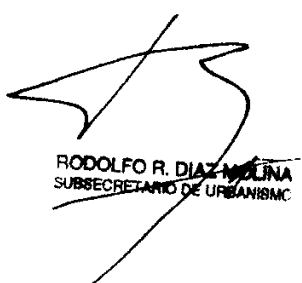
RAMIRO DOS SANTOS MORAES
SECRETARIO DE CONTROL
URBANO Y AMBIENTAL



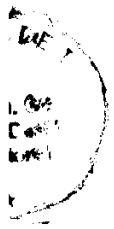
RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO



Arq. Debora Villaiba
Directora General
Dirección General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial



RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.